



EMPRESA DE LA Plaza de Toros de Madrid

El Domingo 19 de Julio de 1914

se verificará (si el tiempo no lo impide) una

GRAN BECERRADA DE CONVITE

ORGANIZADA POR LOS DEPENDIENTES DE LOS

Bares GRIGNOLINO

Y DEDICADA Á LOS SEÑORES

D. Enrique Mercader y D. Isidro Nogueira

PRESIDIRÁN LA PLAZA BELLAS Y DISTINGUIDAS SEÑORITAS DE LA ARISTOCRACIA MADRILEÑA
ASESORADAS POR LOS RENOMBRADOS MATADORES DE TOROS

Rodolfo Gaona y Rufino San Vicente (Chiquito de Begoña)

Las banderillas, que serán de lujo, son regalo de las Srtas. Presidentas

ORDEN DEL ESPECTÁCULO

1.º Se lidiarán **TRES hermosos becerros** de la acreditada ganadería de

D. PABLO TORRES

vecino de Colmenar, por la siguiente cuadrilla

ESPADAS

Gonzalo González

Francisco Martín * Giordano Fessi

BANDERILLEROS.—Francisco López, Juan Cruz, Fernando Lauzán, Escauro Fessi, Angel Bueno, Octavio Alonso, Antonio Martín, Isidro Quero, Francisco López, José Solá, Andrés Gutiérrez y Angel Otero.

PEONES DE BREGA.—Francisco Isaac, Roberto Gragera, Pedro Olleta, Pedro López, Eustaquio Tranquilo y Leandro García.

SORRESALIENTES DE ESPADA.—**Francisco Isaac y Mariano Cuesta.**

2.º Se lidiará **un hermoso torete** de la misma ganadería, que será muerto á estoque por el valiente aficionado

José Pérez (El Sordillo)

y banderilleado por los conocidos aficionados Francisco Fernández, Antonio García, Luis Sanjuan y Mariano Cuesta

SOBRESALIENTE DE FSP..DA.—**Mariano Cuesta.**

3.º Se lidiará **una brava res de dos cabezas** (fenómeno sin igual), de la acreditada ganadería jumentuna, que será toreada por los famosos diestros Gonzalo González (*Mieditis*) y Benito Lucía (*Mil hombres*).

Montará á la mejicana el célebre ecuestre

EUSEBIO SANTOS

Dirigirán la lidia el exmatador de toros

Enrique Vargas (Minuto)

y los valientes matadores de novillos

José Fernández (Coherito de Madrid) y Antonio Romero

La corrida empezará á las **SEIS** de la mañana

Las puertas de la Plaza se abrirán una hora antes

La brillante banda de música del Hospicio, amenizará el espectáculo tocando bonitas piezas

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros, y además las siguientes:

1.ª Que no se lidiará más número de becerros que el anunciado.—Que si algún becerro se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro. (ART. 95).—2.ª Si después de comenzado el Festival tuviese éste que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminado y los concurrentes no podrán exigir indemnización alguna (ARTICULO 12).—3.ª Se prohíbe estar

entre barreras á toda persona que no sea del servicio de la plaza (ART. 98).—Y 4.ª Se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores, molestar y dañar al ganado ó interrumpir la lidia.—Queda asimismo terminantemente prohibido bajar al redondel hasta que se haya enganchado al tiro de mulas el último becerro (ART. 97).



R. Velasco, Impresor

Marqués de Sta. Ana, 11 de J.